1. OBJETIVO: Emitir resolución con el fin de fijar los precios base para liquidar regalías y compensaciones de Piedras y Metales Preciosos, Minerales de Hierro, Minerales Metálicos y Polimetálicos.

2. ALCANCE: Inicia con la recopilación de información para calcular precios base de Piedras y Metales Preciosos, Minerales de Hierro, Minerales Metálicos y Polimetálicos. Para finalizar con la publicación de la resolución y soporte técnico de precios base para liquidar regalías sustentados en la Resolución 848 de 24-12-2013 emitida por la Agencia Nacional de Minería

3. RESPONSABLES DEL DOCUMENTO:

Profesional Especializado 2018 grados 24 y 19.

4. CRITERIOS Y CONDICIONES:

Las definiciones de cada producto están explicadas en la Resolución No 848 de 24-12-2013 emitida por la Agencia Nacional de Minería. Los Criterios y Condiciones para el establecimiento de precios base de Piedras y Metales Preciosos, Minerales de Hierro, Minerales Metálicos y Polimetálicos, deben seguir el procedimiento metodológico así:

Tabla 1. Variables Utilizadas Para Determinar el Precio Base para Liquidación de Regalías de Piedras y Metales Preciosos, Minerales de Hierro, Minerales Metálicos y Polimetálicos Carbón Térmico, Metalúrgico y Antracita

COPIA NO CONTROLADA

Producto	Variables a utilizar
Piedras y Metales Preciosos, Minerales de Hierro, Minerales Metálicos y Polimetálicos	• Clasificaciones Internacionales de actividades económicas y productos CIIU Rev. 4 y CPC Rev. 2. Grupo - Producto. • Unidad de medida. • Periodicidad en la determinación de precios. • Tasa de cambio. • Precio de venta internacional • Estructura de costos de producción asociados a la extracción • Sondeos de mercado – consultorías - estudios base • Publicación de resolución y soporte técnico.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

5. Metodologías para establecer el precio base para liquidación de regalías de Piedras y Metales Preciosos, Minerales de Hierro, Minerales Metálicos y Polimetálicos

La metodología es una serie de criterios y condiciones que la UPME aplicara para la fijación de precios, los cuales fueron definidos y publicados por la Agencia Nacional de Minería en las Resoluciones 0848 de 24-12-2013.

Para aplicar esta metodología se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

Periodicidad en la determinación de precios: Se adopta publicar los precios base de liquidación de regalías y compensaciones generadas por la explotación de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y polimetálicos de forma trimestral, es decir, se publicarán cuatro (4) resoluciones de precios al año. Deberá indicarse el periodo de aplicación con la respectiva fecha inicial y la fecha final. De igual forma deberá incluir el soporte técnico de cálculo de precios bases acorde con la Resolución No 168 de 05-04-2017 emitida por la UPME así:

Tabla 2. Fechas para Emitir Resoluciones de Precios Bases para Liquidar Regalías de Piedras y Metales Preciosos, Minerales de Hierro, Minerales Metálicos y Polimetálicos

Precios base de Piedras y Metales Preciosos, Minerales de Hierro, Minerales Metálicos y Polimetálicos	**Periodicidad**	**Fecha de Publicación Diario Oficial**
Piedras y Metales Preciosos, Minerales de Hierro, Minerales Metálicos y Polimetálicos	Trimestral	✓ Ultimo día hábil del mes de marzo de cada año. ✓ Ultimo día hábil del mes de junio de cada año. ✓ Ultimo día hábil del mes de septiembre de cada año. ✓ Ultimo día hábil del mes de diciembre de cada año.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Fuente de Información: son las solicitudes de información requeridas por la UPME y necesarias para aplicar los criterios y condiciones establecidos por la ANM así:

Tabla 3. Requerimientos y Fuentes de Información para fijar Precios Bases para Liquidar Regalías de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y polimetálicos.

Tipo	Información requerida	Fuente
Precios base de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y polimetálicos.	Precios de venta de metales base.	Suscripción UPME: Metal Bulletin en: www.metalbulletin.com.co o precios en publicaciones gratis como Infomine en: www.infomine.com.co
	Precios de venta de metales menores.	I Suscripción UPME: Metal Bulletin en: www.metalbulletin.com.co o precios en publicaciones gratis como Infomine en: www.infomine.com.co.
	Costos de Producción asociados a la extracción.	Titulares – Operadores Mineros.
	Estudios de mercado que caractericen los precios en boca de los productos establecidos.	Actualización de estudios sobre costos y precios del mercado nacional e internacional. Mínimo cada 2 años. Actualización de estudios mercado internacional minerales estratégicos mínimo cada 5 años. Consultorías UPME.
	Formato Básico Minero (FBM).	Precio base para liquidar regalías.

COPIA NO CONTROLADA

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

	Ley 756 de 2002	Artículo 16 para el soporte técnico
	Tasa Representativa del Mercado.	Banco de la República-Superintendencia Financiera.

6. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO.

A continuación, se define las acciones a realizar con sus respectivas actividades, fechas asignadas y responsables de las actividades.

Tabla 4. Cronogramas de Actividades y Responsables.

No	Actividad	Responsable	Registro	Fecha
1	Establecer cronograma anual de trabajo. En este cronograma se definen las actividades y puntos de control para la ejecución de la actividad. Socializar el cronograma de trabajo bienal con director general, Asesor Jurídico y Subdirector de Minería	Profesional Esp. 2028 24 – 19	Cronograma bienal de trabajo para la elaboración, socialización y publicación de la Resolución de Precios Base de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y polimetálicos. Calendario Gmail	Primeros cinco días hábiles del año
2	Realizar la captura de información de los diferentes minerales base y minerales menores necesaria para establecer precios base de liquidación de regalías y compensaciones para el trimestre considerado. Esta información deberá ser recolectada a	Profesional Esp. 2028 – 24 19		Día 1 al 15 del mes siguiente a la emisión de la Resolución inmediatam

COPIA NO CONTROLADA

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

	través de las fuentes de información disponibles.			ente anterior.
2.1	Proyectar oficios solicitando la información requerida a las diferentes Entidades Públicas, Gremios, Consorcios o Empresas Mineras que sean determinantes para la aplicación de los criterios y condiciones establecidos en las Resoluciones emitidas por la ANM.	Prof. Esp. Sub. de Minería 202824 - 19	Oficios proyectados y firmado por el subdirector de Minería, radicado y enviados vía correo oficial.	Hasta el último día hábil de segundo mes del trimestre
3	Recibir y validar la información allegada a la UPME por las diferentes Entidades Públicas, Gremios, Consorcios o Empresas Mineras.	Prof. Esp. Sub. de Minería 2028- 24 - 19	Oficios y correos con ingreso Radicado UPME.	
4	Analizar la información de fuentes registradas o reguladas mediante las metodologías establecidas.	Prof. Esp. Sub. de Minería 2028- 24 - 19	Datos e información recolectados Base en Formato Excel.	considerado
5	Aplicar las metodologías establecidas en las Resoluciones No 848 de 24-122013 emitida por la ANM para la	Prof. Esp. Sub. de Minería 2028- 24 - 19	Soporte base de cálculo y resultado de precio de acuerdo a la metodología utilizada.	Durante los 10 primeros días del último mes del

COPIA NO CONTROLADA

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

	obtención del precio base para liquidar regalías de los productos establecidos normativamente.			trimestre considerado.
6	Elaborar cuadro de precios y evaluar las variaciones con respecto a precios base de anteriores resoluciones.	Prof. Esp. Sub. de Minería 2028- 24 - 19	Soporte con análisis de variaciones de precios base.	Durante los 10 primeros días del último mes del trimestre considerado.
7	Presentar al subdirector de Minería los precios base establecidos para liquidar regalías. Incluido el soporte técnico base de los resultados.	Prof. Esp. Sub. de Minería 2028- 24 - 19	Proyección de Resultados finales con soporte técnico.	Día 11 o 12 hábil del último mes del trimestre considerado.
8	Envío del subdirector de Minería a Asesor Oficina Jurídica resultados y soporte técnico para su revisión.	Subdirector de Minería	Validación resultados finales.	
9	Presentación de precios base para liquidar regalías a director general.	Prof. Esp. Sub. de Minería 2028- 24 -19	Presentación de resultados con variaciones trimestrales y análisis de resultados. Ajustar si hay algún fallo o comentarios y remitir al asesor jurídico	Día 13 o 14 hábil del último mes del trimestre considerado
10	Proyectar resolución de precios base definitiva para su	Asesor Jurídico UPME	Revisión del documento con ajustes de carácter jurídico al proyecto	Día 15 hábil del último mes del trimestre

COPIA NO CONTROLADA

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

	envió a secretaría General UPME.		de resolución. Traslado a Secretaría General.	considerado.
11	Publicar en la página Web de la UPME el borrador de resolución con el Soporte Técnico que contiene los análisis realizados por tipo de producto.	Asesor Jurídico UPME	Envió a la Oficina de Información para la publicación en la página Web de la UPME	Día 15 a 27 del último mes del trimestre considerado
12	Recibir comentarios, evaluar y realizar cambios de ser necesarios avalados por el subdirector de Minería y Oficina Asesora Jurídica	Asesor Jurídico UPME	Resolución de precios firmada por el subdirector de Minería, Asesor Jurídico y director general. Resolución ajustada	Día 28 hábil del último mes del trimestre considerado.
13	Remitir para revisión y firma de la resolución final de precios base al director general por parte del Asesor Jurídico, una vez lo firme el subdirector (a) de Minería.	Asesor Jurídico UPME	Originales del proyecto resolución firmados.	Día 29 hábil del último mes del trimestre considerado

COPIA NO CONTROLADA

7. APLICACION DE LA METODOLOGIA.

En este numeral se describirá cada uno de los pasos que se deben llevar a cabo para aplicar la metodología establecida en las resoluciones 0848 de 24-12-2013 de la ANM para liquidación de regalías para cada uno de los trimestres del año de cálculo.

7.1. Estimación de precios base de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y polimetálicos para la liquidación de las regalías

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

7.1.1 Criterio y condición: El precio para la liquidación de regalías de las esmeraldas y demás piedras preciosas y semipreciosas de producción nacional es el declarado por el exportador, conforme a la factura determinada en pesos, para todas las subpartidas arancelarias, en cualquiera de sus presentaciones, sin descuentos adicionales El Banco de La República continuará certificando los precios internacionales de los metales preciosos, conforme a lo establecido en el artículo 152 de la ley 488 de 1998.

7.1.2 Criterio y condición Dependiendo de la información disponible, la oferta de mineral y la comercialización de los minerales de hierro y los demás minerales metálicos, para la fijación de precios, la UPME determinará la pertinencia en la utilización de una sola o la combinación de varias de las siguientes metodologías:

7.1.2.1 El promedio del precio de venta internacional publicado por el London Metal Exchange Bulletin o la publicación seleccionada por la UPME, como indicador internacional del precio del mineral del trimestre inmediatamente anterior, con un descuento del veinte por ciento (20%). En el evento de que disponga de estudios sobre costos de transporte, fletes, manejo y portuarios para el mineral de exportación, la UPME podrá aplicar un descuento menor al veinte por ciento (20%).

COPIA NO CONTROLADA

7.1.2.2 La sumatoria de los costos de producción por unidad del mineral en Colombia, de acuerdo con la información que suministre(n) el(los) titular(es) minero(s) que se encuentren en etapa de explotación para el mismo mineral.

7.1.2.3 Mediante un sondeo del mercado interno del mineral, cuando se tenga disponible información de alguna fuente recomendada por un estudio base, del precio de compraventa al consumidor final del mineral extraído en el territorio nacional.

Aplicación metodológica 5.1.2.1

Tabla 5. Información Requerida

RESOLUCIÓN XXXX TRIMESTRE Año XXXX.		
Precios	**Precios bajos US$/t.**	**Precios altos US$/t.**
Mes 1	P1	P2
Mes 2	P3	P4

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Mes 3	P5	P6
Promedio Precios bajos y altos	Promedio P1+P2+P3	Promedio P2+P4+P6
Promedio precio trimestre	Promedio precios bajos y altos	

Fuente: Metal Bulletin, Infomine, Superfinanciera, Banco de la República

Tabla 6

Unidad de Medida US/t.	**80%**	**Regalía 5%**	**TRM**	**Precio Boca Mina $/t.**
Promedio precios bajos y altos	(0,8*Promedio precios bajos y altos)	0,05* (0,8*Promedio precios bajos y altos)	Promedio TRM trimestre	Promedio TRM trimestre *(0,8*Promedio precios bajos y altos)

Fuente: Metal Bulletin, Infomine, Superfinanciera, Banco de la República, Ley 756 de 2002.

Cálculos

COPIA NO CONTROLADA

Paso 1: Obtenga los precios de los productos mineros con referencia Metal Bulletin para el trimestre considerado. Calcule el promedio de precios altos y bajos y establezca el promedio trimestral.

Paso 2: Aplique lo determinado en el numeral 5.1.2.1 relacionado con "El promedio del precio de venta internacional publicado por el London Metal Exchange Bulletin o la publicación seleccionada por la UPME, como indicador internacional del precio del mineral del trimestre inmediatamente anterior, con un descuento del veinte por ciento (20%). En el evento de que disponga de estudios sobre costos de transporte, fletes, manejo y portuarios para el mineral de exportación, la UPME podrá aplicar un descuento menor al veinte por ciento (20%)."

Paso 3: Calcule el precio base multiplicando el resultado por la TRM promedio del trimestre considerado.

Aplicación metodológica 5.1.2.2

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

La sumatoria de los costos de producción por unidad del mineral en Colombia, de acuerdo con la información que suministre(n) el(los) titular(es) minero(s) que se encuentren en etapa de explotación para el mismo mineral 5.1.2.1

Tabla 7. Información Requerida.

Anexo 1: FORMATO ESTRUCTURA DE COSTOS DE EXTRACCION DE MINERALES NO
METALICOS PARA DETERMINAR PRECIOS BASE DE LIQUIDACION DE REGALIAS

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	**Versión**	**Descripción de los cambios**
30/03/2021	1	Creación del documento e ingreso al Sistema de Gestión de Calidad
16/12/2024	2	Se actualiza el instructivo de acuerdo con la plantilla institucional vigente.

COPIA NO CONTROLADA

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada".*** *La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*